Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

libra de diez, y seis onzas, q.e dispone la Lei R.l y por sus Mrd.s visto y entendido de vna Conformidad Dixeron: Que en dho. Sitio del Abasto, y taberna del Aceite se vse y despache por libra de diez y seis onzas, q.e manda la Lei, haciendose saber a los Repartidores, para q.e en esta intelig.a en lo succesibo se haga el Repartim.to de dhos. dros. en todo el vecindario, con el arreglo q.e corresponde, y para q.e llegue a noticia de todo el Pueblo, se fixen Edictos en los puestos pp.cos de este Decreto, y el antecedente pues asi lo acordaron, y decretaron sus Mrd.s de q.e damos fee =

Ldo. Dn. Pedro Parrilla Plaza

Dn. Antonio Joseph Gayran Lozano

P.o A.o n

An.o 2.o pppro

Dn. Joseph Lozano Parrilla

Bart.e Lozano y Gaitan

Dn. Juan Thomas Auellan

Fran.co Ximenez

D. Fran.co Perez de los Rios y Galiano

Dn. Joseph Garcia de Lerma

Dn. Jph. Lozano Santos

Dn. Joseph Fran.co Abellan Mon.z del Pondal

Antonio

Bartholome Ximenez de Ordoñez